Señor

Juez del Circuito de Duitama

E.S.D.

Clase de Actuación: Acción de Tutela

Accionante: Stella Carolina Carvajal Rincón

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Nacional de Colombia – Alcaldía Municipal De Duitama

Reciba un Cordial saludo,

Stella Carolina Carvajal Rincón, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1052380693 expedida en Duitama, ciudadana mayor de edad, y participante en la convocatoria pública en el proceso de selección para proveer de manera definitiva CIENTO NUEVE (109) empleos, con CIENTO SESENTA Y CINCO (165) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE DUITAMA - BOYACÁ, **Convocatoria No. 1170 de 2019 — Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena,** interpongo Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, contra la Universidad Nacional de Colombia, y la Alcaldía Municipal De Duitama por la violación a los derecho fundamentales a la igualdad, trabajo, mínimo vital en conexión con acceso a cargos públicos y debido proceso administrativo Con lo cual sustento en los siguientes:

HECHOS:

1. Por medio del llamado público a la **Convocatoria No. 1170 de 2019 — Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena,** me inscribí al cargo de profesional universitario con el número OPEC: 34375.
2. Adjunté los documentos y requisitos exigidos conforme el cargo y el perfil correspondiente, que en la descripción de los requisitos indica “Estudio: Título Profesional en Ingeniería Química, de Alimentos y Afines”, con una experiencia de 12 meses Profesional Especifica
3. Soy profesional en Química de Alimentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, graduada en al año 2010. Con especialización en Gestión Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia., e Ingeniera Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

4. De esta manera, conforme el perfil ofertado en la **Convocatoria No. 1170 de 2019 — Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena,** se cumplen con los requisitos mínimos de admisibilidad. Y en consecuencia cumplo con todos los requisitos para la convocatoria ofertada.
5. **Al mismo cargo que me postule, cuento con experiencia profesional en el cargo ofertado certificada de 4 años**, entre otras, y debidamente cargados al sistema.

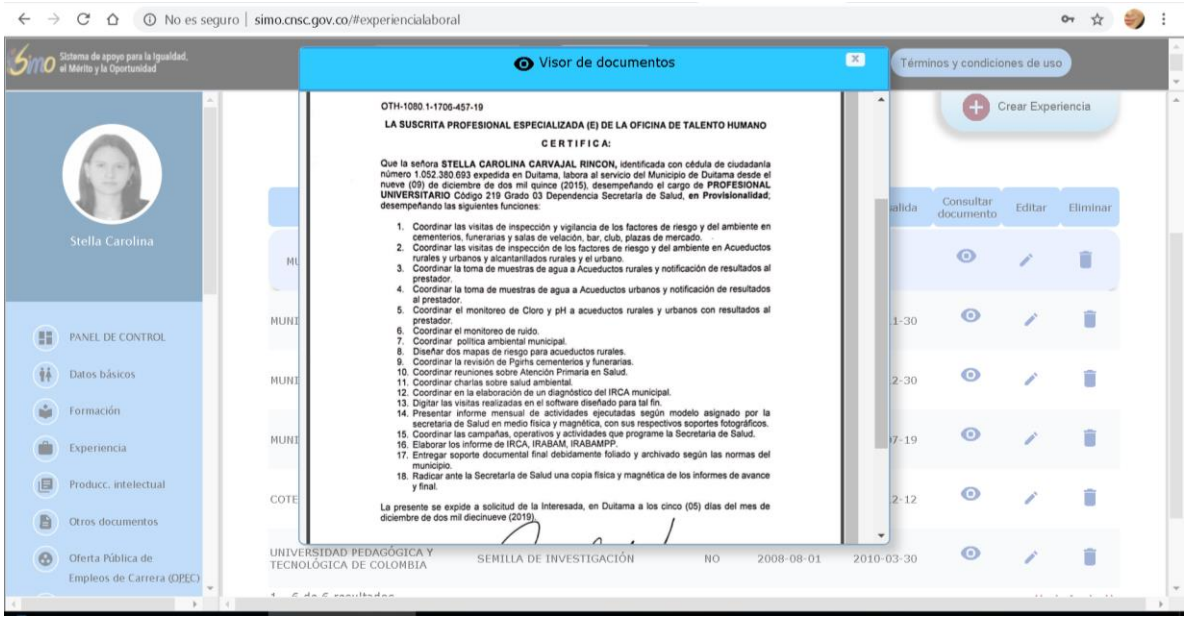

6. Toda esta información fue debidamente cargada al sistema SIMO – Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en las fechas correspondientes.
7. El 22 de julio de 2020 se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para los aspirantes inscritos en las Convocatorias Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 - Boyacá, Cesar y Magdalena. Procedí a ingresar con mi usuario y contraseña al sistema SIMO para consultar mi estado en la convocatoria, dando como resultado de la búsqueda NO ADMITIDO, se generó la evaluación No. 297648950 con una anotación en la casilla de observación que me permito citar de manera textual: “El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que los documentos aportados no se encuentran dentro de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería Química, de Alimentos y Afines..” (Anexo 1. Captura de pantalla de la publicación de los resultados de la verificación de requisitos mínimos)
8. En el término correspondiente establecidos por la CNSC, se interpuso la reclamación No. 308070625 de 22 de julio de 2020 bajo el asunto “Acción de Reclamación verificación de documentos con respecto a los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC No. 34375 que ocasionó el

estado de no admitida.”. En la solicitud cargué seis (6) archivos en formato pdf que contenía las evidencias de mi solicitud. (Anexo 2)

9. En el mes de agosto se publicaron las respuestas a las reclamaciones, obteniendo una respuesta por parte de la Universidad Nacional y la CNSC en la que manifestaron que “no es posible proceder a dar análisis al resto de documentos aportados, puesto que, para el presente cargo, no se contemplaron equivalencias de experiencia o formación. Por lo anterior, se concluye que NO cumple con el mínimo requerido en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, y, por tanto, se confirma la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección”.
10. Indica la LEY 53 DE 1975 de diciembre 18, Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país, reglamentada por el Decreto 2616 de 1982 y la Resolución 2041 de 2004 equipara el título de Químico al de Químico de Alimentos como profesionales idóneos.
11. Esta misma interpretación se acompaña de lo manifestado por el Consejo Profesional de Química Colombia, donde señalan la equivalencia entre la química y la química de alimentos. Para mayor información https://cpqcol.gov.co/profesion/
12. Por otra parte, como se afirmó en el numeral 4, la experiencia profesional adjuntada esta relacionada al cargo ofertado, desde el mismo año en que este fue creado en provisionalidad en la Alcaldía de Duitama (2015), cargo que se encontraba suplido por medio de contrato de prestación de servicios. Actividades que desarrolle satisfactoriamente durante aproximadamente veinte meses (2014-2015), experiencia que relacione en la información cargada en el sistema SIMO.
13. Actualmente ejerzo las actividades del cargo en provisionalidad, y con esta decisión, se están vulnerando mis derechos al debido proceso, al mínimo vital, la igualdad, oportunidad y mérito.
14. Mi formación profesional (Química de Alimentos e Ingeniería Ambiental) es afín a las funciones del cargo de Inspección y vigilancia de los factores del riesgo y del ambiente, los cuales también incluyen funciones propias de un ingeniero ambiental.
15. Es claro que en el manual de funciones se presentó un error de digitación al momento que fue creado, estableciendo como requisitos de formación académica “Título Profesional en Ingeniería Química, de alimentos y afines. Incluyendo una coma “,” que cambia completamente el sentido de la frase, lo cual fue tomado por la Universidad Nacional de Colombia como Núcleo Básico del Conocimiento, Ingenierías y afines.
16. Con lo cual, se puede evidenciar que cuento con los requisitos mínimos exigidos para aprobar la etapa de verificación conforme el ACUERDO No. CNSC – 20191000004936 DEL 14-05-2019 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer

definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE DUITAMA — BOYACÁ – Convocatoria No. 1170 de 2019— Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena".

PETICION

Conforme el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y lo dispuesto en el Decreto 1591 de 1991 y demás normas concordantes, invoco la protección constitucional a los siguientes derechos fundamentales:

1. Tutelar en mi favor los derechos Constitucionales invocados al trabajo, mínimo vital en conexión con el acceso a cargos públicos, a la igualdad y debido proceso administrativo, por impedirme continuar dentro del concurso de méritos por considerar que no acredité el requisito de FORMACIÓN ACADÉMICA exigido en la convocatoria OPEC: 34375, pues las accionadas entidades que surten el proceso clasificatorio, están desconociendo el hecho que sí cumplí con dicha formalidad, tal como lo acredité y anexé en el acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA que se establece para la convocatoria en el aplicativo SIMO.
2. **ORDENAR, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** cambiar el estado de la postulación de NO ADMITIDO a ADMITIDO - CONTINUA EN CONCURSO, teniendo en cuenta las consideraciones que se realizaron en antecedencia y como consecuencia me permitan continuar el proceso de selección para la vacante en la Alcaldía de Duitama de Profesional Universitario, grado:3, código: 219, número OPEC: 34375, asignación salarial: $ 2´967.139
3. **Como medida previa suspender** el concurso abierto de méritos adelantado por las mismas entidades para proveer definitivamente el empleo vacante perteneciente la Alcaldía Municipal de Duitama Profesional Universitario, grado:3, código: 219, número OPEC: 34375; hasta tanto se haya resuelto mi situación.

SUSTENTO JURIDICO Y JURISPRUDENCIAL

Decreto ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 051 de 2018, el Decreto 815 de 2018, Constitución Política de Colombia artículos 13, 25 y 26.

En cuanto al precedente vertical, se puede hallar la sentencia Sentencias T- 257 de 2012 donde la Honorable Corte Constitucional manifiesta respecto de la vulneración del derecho al trabajo: El artículo 25 de nuestra Carta Magna, no solo ampara el derecho al trabajo como uno de aquellos considerados como fundamentales, sino que además envuelve "*El deber estatal de propiciar políticas de empleo y otros que, vistos desde la esfera subjetiva, están relacionados con el derecho a elegir un empleo y que éste se proporcione en condiciones dignas y justas. Por su parte, el derecho a acceder a un cargo público consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria*".

En cuanto al precedente horizontal,

PRUEBAS

- Certificados Laborales adjuntados a la convocatoria del cargo de provisionalidad ofertado.
- Documento de la Consejo Nacional de Química Colombia.
- Diploma Químico de Alimentos
- Diploma Ingeniero Ambiental

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos materia de esta acción, según el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFICACIONES.

Para efecto de las notificaciones, Recibo notificaciones en el correo electrónico: carolina.carvajal11@gmail.com en el abonado telefónico Celular 3112031012. En la dirección física de residencia: calle 13 13 50 Edificio Santa Mónica Apto 403.

Los accionados:

Comisión Nacional del Servicio Civil: Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co en la Dirección - Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia-

Universidad Nacional de Colombia: Las notificaciones dirigidas al Nivel Nacional y a las Sedes de Presencia Nacional Amazonia, Caribe, Orinoquia y Tumaco deberán ser enviadas al correo de la Oficina Jurídica Nacional, dependencia que ejerce su representación judicial en el correo electrónico notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Alcaldía municipal de Duitama: Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co en la Dirección: Edificio Centro Administrativo Cra 15 Nro 15-15 Plaza de los Libertadores

Firma:

STELLA CAROLINA CARVAJAL RINCON

C.C.

ANEXOS

1.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
Escriba
Buscar empleo
Cerrar sesión
Aviso
Términos y condiciones de uso
Stella Carolina
PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
Resultados
Proceso de Selección:
BOYACA - ALCALDIA DE DUITAMA
Prueba:
verificacion requisitos minimos nivel Profesional
Empleo:
Realizar Actividades De Inspección Y Vigilancia De Factores De Riesgo Del Ambiente. 219
Número de evaluación:
297648950
Nombre del aspirante:
Stella Carolina Carvajal Rincon
Resultado:
No Admitido
Observación:
El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que los documentos aportados no se encuentran dentro de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería Química, de Alimentos y Afines.

2.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
Escriba
Buscar empleo
Cerrar sesión
Aviso
Términos y condiciones de uso
Stella Carolina
PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC
Audiencias
Ver pagos realizados
Anexos
Listado de anexos aportados por el solicitante
Anexo
Consultar documento
308070624
308070623
308070622
308070621
308070620
308070619
1 - 6 de 6 resultados
« ‹ 1 › »

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Stella Carolina Carvajal Rincón, Identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.380.693 expedida en Duitama.		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Municipio de Duitama	**NIT:** 891.855.138-1	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	Carlos Alberto Gómez González		
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	Secretario General		
CIUDAD Duitama	**TELEFONO** 7 619711	**DIRECCIÓN** Calle 15 con Carrera 15	
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte ($15.718.950.oo)		
NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CCS - 20140063 de fecha 20 de enero de 2014		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar una quimica de alimentos con estudios de gestión ambiental para realizar actividades de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente		
TERMINO DEL CONTRATO:	Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2014		**FECHA DE TERMINACION:** 19 de julio de 2014	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyo mediante visitas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo y del ambiente en, acueductos urbanos y rurales, piscinas, cementerios, funerarias y salas de velación, alcantarillados rurales y urbanos, bares y cantinas.
2. Apoyo a la toma de muestras de agua CI, Y PH y notificación de resultados al prestador rural.
3. Apoyo a la toma de muestras de agua CI, y PH y notificación del resultado al prestador –urbano.
4. Apoyo al monitoreo de ruidos según requerimiento de quejas.
5. Apoyar la elaboración de política ambiental municipal que corresponde a la secretaria de salud municipal.
6. Apoyo a la elaboración del mapa de riesgo para un acueducto veredal TOCOGUA y TRINIDAD.
7. Participar en reuniones sobre Atención Primaria en Salud
8. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
9. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud en medio físico y magnético, con sus respectivos soportes fotográficos.
10. Apoyar las campañas, operativos y actividades que programe la Secretaria de Salud.
11. Elaborar los informes mensuales de IRCA , IRABAM, IRABAMPP
12. Adelantar y elaborar los certificados de calidad de agua del municipio y de cada uno de los sistemas de suministro de agua potable del municipio.
13. Entregar soporte documental final debidamente foliado y archivado según las normas del municipio.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente	No Cumple
	X		

Fecha de expedicion: 2 de Junio de 2017

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Clara M
Revisó: Indira R

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Stella Carolina Carvajal Rincón, Identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.380.693 expedida en Duitama.		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Municipio de Duitama	**NIT:** 891.855.138-1	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	Carlos Alberto Gómez González		
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	Secretario General		
CIUDAD Duitama	**TELEFONO** 7 619711	**DIRECCIÓN** Calle 15 con Carrera 15	
VALOR DEL CONTRATO	Once millones seiscientos catorce mil quinientos cincuenta y un pesos m/cte ($11.614.551.oo)		
NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CCS - 20140232 de fecha 22 de agosto de 2014		
TERMINO DEL CONTRATO:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2014		
FECHA DE INICIO: 26 de agosto de 2014		**FECHA DE TERMINACION:** 30 de diciembre de 2014	
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar una quimica de alimentos con estudios de gestión ambiental para realizar actividades de inspección vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo y del ambiente en cementerios, funerarias y salas de velación, alcantarillados rurales y urbanos, bares y cantinas.
2. Apoyar en la toma de muestras de agua a acueductos rurales y notificacion de resultados al prestador
3. Apoyar en la toma de muestras de agua a acueductor urbanos y notificacion de resultados al prestador
4. Apoyar al monitoreo de cloro y PH a acueductos rurales y urbanos
5. Apoyar al monitoreo de ruido.
6. Apoyar la elaboración de política ambiental municipal.
7. Apoyo a la elaboración del mapa de riesgo para un acueducto vereda LA FLORIDA
8. Participar en reuniones sobre Atención Primaria en Salud
9. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
10. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud en medio físico y magnético, con sus respectivos soportes fotográficos.
11. Apoyar las campañas, operativos y actividades que programe la Secretaria de Salud.
12. Elaborar los informes mensuales de IRCA , IRABAM, IRABAMPP
13. Apoyar la elaboracion de los certificados de calidad de agua del municipio y de cada uno de los sistemas de suministro de agua potable del municipio.
14. Entregar soporte documental final debidamente foliado y archivado según las normas del municipio.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente	No Cumple
	X		

Fecha de expedicion: 2 de Junio de 2017

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Clara M
Revisó: Indira R

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Stella Carolina Carvajal Rincón, Identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.380.693 expedida en Duitama.		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Municipio de Duitama	**NIT:** 891.855.138-1	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	Carlos Alberto Gómez González		
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	Secretario General		
CIUDAD Duitama	**TELEFONO** 7 619711	**DIRECCIÓN** Calle 15 con Carrera 15	
VALOR DEL CONTRATO	Veintiseis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte ($26.984.200.oo)		
NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CCS - 20150059 de fecha 12 de febrero de 2015		
TERMINO DEL CONTRATO:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2015		
FECHA DE INICIO:12 de febrero de 2015		**FECHA DE TERMINACION:** 30 de Noviembre de 2015	
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar una quimica de alimentos con estudios de gestión ambiental como apoyo para realizar actividades de inspección y vigilancia de factores de riesgo del ambiente		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo y del ambiente en cementerios, funerarias y salas de velación, bar, club, plazas de mercado.
2. Apoyar las visitas de inspección de los factores de riesgo y del ambiente en Acueductos rurales y urbanos y alcantarillados rurales y el urbano.
3. Apoyar en la toma de muestras de agua a Acueductos rurales y notificación de resultados al prestador.
4. Apoyar en la toma de muestras de agua a Acueductos urbanos y notificación de resultados al prestador.
5. Apoyar el monitoreo de Cloro y pH a acueductos rurales y urbanos con resultados al prestador.
6. Apoyar el monitoreo de ruido.
7. Apoyar política ambiental municipal.
8. Apoyar dos mapas de riesgo para acueductos rurales.
9. Apoyar la revisión de Pgirhs cementerios y funerarias.
10. Apoyar reuniones sobre Atención Primaria en Salud.
11. Apoyar charlas sobre salud ambiental.
12. Apoyar en la elaboración de un diagnóstico del IRCA municipal.
13. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
14. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud en medio física y magnética, con sus respectivos soportes fotográficos.
15. Apoyar las campañas, operativos y actividades que programe la Secretaria de Salud.
16. Elaborar los informe de IRCA, IRABAM, IRABAMPP.
17. Entregar soporte documental final debidamente foliado y archivado según las normas del municipio.
18. Radicar ante la Secretaría de Salud una copia física y magnética de los informes de avance y final. Conjuntamente con el producto del presente contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente	No Cumple
	X		

Fecha de expedicion: 2 de Junio de 2016

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Clara M
Revisó: Indira R

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

OTH-1080.1-1706-457-19

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que la señora **STELLA CAROLINA CARVAJAL RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.380.693 expedida en Duitama, labora al servicio del Municipio de Duitama desde el nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015), desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 Grado 03 Dependencia Secretaría de Salud, **en Provisionalidad**; desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar las visitas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo y del ambiente en cementerios, funerarias y salas de velación, bar, club, plazas de mercado.
2. Coordinar las visitas de inspección de los factores de riesgo y del ambiente en Acueductos rurales y urbanos y alcantarillados rurales y el urbano.
3. Coordinar la toma de muestras de agua a Acueductos rurales y notificación de resultados al prestador.
4. Coordinar la toma de muestras de agua a Acueductos urbanos y notificación de resultados al prestador.
5. Coordinar el monitoreo de Cloro y pH a acueductos rurales y urbanos con resultados al prestador.
6. Coordinar el monitoreo de ruido.
7. Coordinar política ambiental municipal.
8. Diseñar dos mapas de riesgo para acueductos rurales.
9. Coordinar la revisión de Pgirhs cementerios y funerarias.
10. Coordinar reuniones sobre Atención Primaria en Salud.
11. Coordinar charlas sobre salud ambiental.
12. Coordinar en la elaboración de un diagnóstico del IRCA municipal.
13. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
14. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud en medio física y magnética, con sus respectivos soportes fotográficos.
15. Coordinar las campañas, operativos y actividades que programe la Secretaria de Salud.
16. Elaborar los informe de IRCA, IRABAM, IRABAMPP.
17. Entregar soporte documental final debidamente foliado y archivado según las normas del municipio.
18. Radicar ante la Secretaría de Salud una copia física y magnética de los informes de avance y final.

La presente se expide a solicitud de la Interesada, en Duitama a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Profesional Especializado (E)
Talento Humano

Proyectó: Olga M

Scanned with CamScanner

CPQCOL | Consejo Profesional de Química Colombia

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2017.
CPQ-702-17

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Ciudad.

Asunto: Certificación.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo del Consejo Profesional de Química, entidad creada por la ley 53 de 1975, *"Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país"*, reglamentada por el Decreto 2616 del 8 de septiembre de 1982, quien dentro de sus funciones tiene la misión de velar por el cumplimiento de la misma y la protección de los derechos de los químicos en el país.

Que el artículo 40 del Decreto 1686 de 2012, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, prevé:

*"**Artículo 40**. Director Técnico del laboratorio. Los laboratorios de las fábricas de bebidas alcohólicas, deben contar con un director técnico que acredite el título en cualquiera de las siguientes profesiones: **químico**, ingeniero químico, químico farmacéutico o ingeniero de alimentos". (negrilla nuestra)*

Que de conformidad con el citado artículo, el Consejo Profesional de Química CERTIFICA que conforme al artículo 2 de la Ley 53 de 1975 y la Resolución 2041 del 2 de agosto de 2004, expedida por el Consejo Profesional de Química, al hacer referencia al título de químico, se entenderá que cobija a los **Químicos de Alimentos**, como los profesionales idóneos para ejercer la dirección técnica de un laboratorio, entre estos, los laboratorios de las fábricas de bebidas alcohólicas.

Atentamente,

Ricardo Fierro Medina

RICARDO FIERRO MEDINA
Presidente CPQCOL
Químico U.N., PhD
Matricula Profesional PQ-1682

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Stella Carolina Carvajal Rincón

C.C.Nº 1.052.380.693 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

QUIMICO DE ALIMENTOS

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de abril de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 63323
Libro de Registro No. 44
Folio No. 126
Fecha 23-04-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

STELLA CAROLINA CARVAJAL RINCON

Cédula de Ciudadanía Nº. 1052380693 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

INGENIERA AMBIENTAL

Dado en Bogotá D.C., el día 29 de Junio de 2019

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 3099
Fecha 29 de Junio de 2019
Registro de Diploma 97702
Libro 22, Folio 18

Registro M.E.N. 90868

Código de Seguridad: 2102-AA-037919

Código Seguro de Verificación: nxjmN2CGyv1ekp1A

Scanned with CamScanner

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Nacional de Colombia

La ciudad

Asunto: Acción de Reclamación por la no admisión en la **Convocatoria No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena**

Reciba un cordial saludo,

Stella Carolina Carvajal Rincón, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1052380693 expedida en Duitama, y participante en la convocatoria publica en el proceso de selección para proveer de manera definitiva CIENTO NUEVE (109) empleos, con CIENTO SESENTA Y CINCO (165) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE DUITAMA - BOYACÁ, **Convocatoria No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena,** interpongo recurso de revisión ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, y/o de la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto, frente a los resultados de la verificación de requisitos mínimos, teniendo en cuanta lo siguiente:

HECHOS:

1. Por medio del llamado público a la **Convocatoria No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena,** me inscribí al cargo de profesional universitario con el número opec: 34375.
2. Adjunté los documentos y requisitos exigidos conforme el cargo y el perfil correspondiente, que en la descripción de los requisitos indica "Estudio: Título Profesional en Ingeniería Química, de Alimentos y Afines", con una experiencia de 12 meses Profesional Especifica
3. Soy profesional en Química de Alimentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, graduada en al año 2010. Con especialización en Gestión Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia., e Ingeniera Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
4. **Con experiencia profesional en el cargo ofertado certificada de 4 años**, entre otras, y debidamente cargados al sistema.

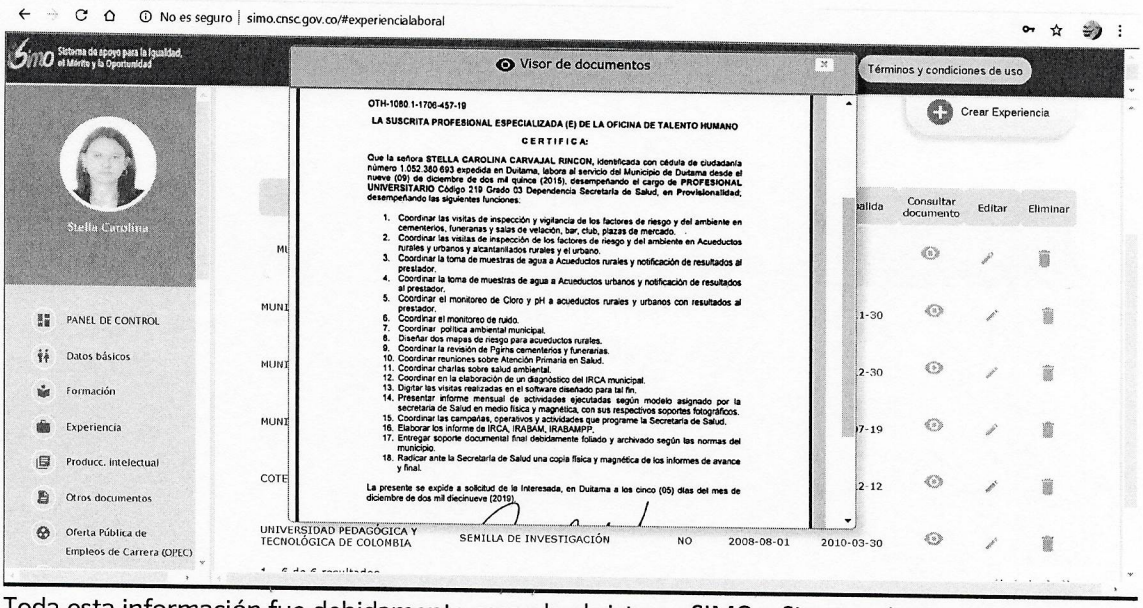

5. Toda esta información fue debidamente cargada al sistema SIMO – Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en las fechas correspondientes.
6. Indica la LEY 53 DE 1975 de diciembre 18, Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país, reglamentada por el Decreto 2616 de 1982 y la Resolución 2041 de 2004 equipara el título de Químico al de Químico de Alimentos como profesionales idóneos.
7. Esta misma interpretación se acompaña de lo manifestado por el Consejo Profesional de Química Colombia, donde señalan la equivalencia entre la química y la química de alimentos. Para mayor información https://cpqcol.gov.co/profesion/
8. Por otra parte, como se afirmó en el numeral 4, la experiencia profesional adjuntada esta relacionada al cargo ofertado, desde el mismo año en que este fue creado en provisionalidad en la Alcaldía de Duitama (2015), cargo que se encontraba suplido por medio de contrato de prestación de servicios. Actividades que desarrolle satisfactoriamente durante aproximadamente veinte meses (2014-2015), experiencia que relacione en la información cargada en el sistema SIMO.
9. Actualmente ejerzo las actividades del cargo en provisionalidad, y con esta decisión, se están vulnerando mis derechos al debido proceso, al mínimo vital, la igualdad, oportunidad y mérito.
10. Mi formación profesional (Química de Alimentos e Ingeniería Ambiental) es afín a las funciones del cargo de Inspección y vigilancia de los factores del riesgo y del ambiente, los cuales también incluyen funciones propias de un ingeniero ambiental.
11. Con lo cual, se puede evidenciar que cuento con los requisitos mínimos exigidos para aprobar la etapa de verificación conforme el ACUERDO No. CNSC – 20191000004936 DEL 14-05-2019 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE DUITAMA – BOYACÁ – Convocatoria No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena".

PETICION

Conforme el artículo 12 del DECRETO 760 DE 2005, Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones:

1. Elevo reclamación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o ante la entidad delegada, por la no admisión al concurso en el marco de la Convocatoria No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.
2. Una vez recibida la Reclamación, se evalué pertinentemente toda mi información cargada al SIMO, y se proceda a incluirme en la lista de personas admitidas para continuar con el proceso de aplicación de pruebas teniendo en cuanta el amparo a mis derechos al trabajo, igualdad, oportunidad y mérito.

SUSTENTO JURIDICO

Decreto ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 051 de 2018, el Decreto 815 de 2018, Constitución Política de Colombia artículos 13, 25 y 26.

PRUEBAS

- Certificados Laborales adjuntados a la convocatoria del cargo de provisionalidad ofertado.
- Documento de la Consejo Nacional de Química Colombia.
- Diploma Químico de Alimentos
- Diploma Ingeniero Ambiental

Carolina Carvajal R

STELLA CAROLINA CARVAJAL R
CC. 1.052.380.693 Duitama
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Duitama

NOTIFICACIONES. Recibo notificaciones
En el correo electrónico: carolina.carvajal11@gmail.com
Celular 3112031012
Dirección de residencia: calle 13 13 50 Edificio Santa Mónica Apto 403